"PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO"
COMPONENTE 3 – CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 7710-PY
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO – BIRF

ADENDA Nº 1

CONTRATO Nº 04/2016

Esta Adenda al **Contrato Nº 04/2016** suscrito en fecha 20 de Abril de 2.016, adjudicado según L.P.N N° 08/2015 a través de la Resolución D.G.O.C N° 131/2016 fecha 02 de marzo de 2016, se celebra entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – **SENASA**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 y Tacuary, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN** Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, la empresa **CONSORCIO CHACO BOREAL**, con RUC N° 80092952-7, denominado **EL CONTRATISTA**, representado por la **ARQ. ROXANA GAONA ZALDÍVAR,** con Cédula de Identidad N° 798.667 , con domicilio en Hipólito Medina N° 7.441 c/ Capitán Morice, teléf. (021) 506-095, por la otra, en el marco del llamado ***L.P.N. Nº 08/2015 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO CON IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN 31 COMUNIDADES INDIGENAS DEL CHACO" - Convenio 7710 PY BIRF.***

CONSIDERANDO:

(a) Que la "**Municipalidad de Mariscal Estigarribia",** mediante Nota de fecha 12 de julio de 2.016, solicita la reorientación del Proyecto de Agua y Saneamiento, que consiste en Ejecutar la construcción de los sistemas nuevos en la parte agrícola de San Lázaro y la reparación del Sistema Antiguo de la comunidad.

(b) Que la **Coordinación del Área Técnica, a** través del **MEMORANDO N° AT -04**, de fecha 01 de agosto del 2.016, expresa... *"En base a los datos técnicos levantados por la Ing. Lilian Fleitas, en su viaje a la Comunidad de San Lázaro, y a la situación social planteada en dicha comunidad, hemos realizado el diseño de un Sistema de Abastecimiento de Agua y Saneamiento para las familias que se mudan al nuevo sitio ubicado aproximadamente a 20 km de la actual comunidad y que se denomina San Lázaro 2..."*

(c) Que la **Coordinación del Área Social**, a través del **MEMORANDO PMSAS N° 013/2.016**, de fecha 10 de agosto del 2.016, en el numeral 9 expresa... *"Al respecto ésta Coordinación Social sugiere que ambas comunidades sean atendidas en sus necesidades de infraestructura para la provisión de servicios de agua y saneamiento". Por todo lo expuesto se concluye que en ambos lugares geográficos, se distribuyeron las mismas familias de la Comunidad San Lázaro, la mayor proporción de ellas migró por decisión propia en la búsqueda de mejores oportunidades de medios de vida sin embargo deben afrontar aún condiciones precarias de habitabilidad que incluye la falta de infraestructura necesaria para el acceso al agua segura y al saneamiento básico. El resto de las familias aunque en menor proporción que decidió permanecer en el lugar original también requiere que la infraestructura existente sea mejorada.*
Al respecto ésta Coordinación social sugiere que ambos lugares donde se distribuyeron las familias de San Lázaro sean atendidas en sus necesidades de infraestructura para la provisión de servicios de agua y saneamiento.

(d) Que la "**Municipalidad de Mariscal Estigarribia",** mediante **Certificado de Localización Municipal** de fecha 21 de setiembre de 2.016, CERTIFICA "Que las Aldeas Indígenas de San Lázaro y San Lázaro 2 parte integrante de la Comunidad Indígena de Santa Teresita y se encuentran ubicados en un (01) Inmueble donado por el Vicariato Apostólico del Pilcomayo individualizado con Georreferenciado actual: San Lázaro X= 748988; Y= 7560044 San Lázaro 2 X= 765218; Y= 7559461.

(e) Que la **Coordinación del Área Social**, a través del **MEMORANDO PMSAS N° 022/2.016**, de fecha 20 de setiembre del 2.016, expresa... *"Por medio del presente cumplo en comunicar que se ha producido un*

CONSORCIO CHACO BOREAL

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

conflicto en la Comunidad de San Lázaro, a partir de los antecedentes informados en el Memorando PMSAS N° 013/2016, sobre la migración de la mayoría de las familias de la Comunidad San Lázaro a otra ubicación geográfica con mejores condiciones para la agricultura y ganadería y ante la decisión de la UEP en iniciar en San Lázaro (ubicación original) las actividades tal como estaba previsto en el Contrato de Obras del Consorcio Chaco Boreal contratado por SENASA para el efecto, mediante el Contrato de obras ***N°04/2.016*** *(para el grupo 5, de comunidades) e iniciar las gestiones para una ampliación de Contrato del mismo, para realizar obras similares en el otro lugar donde migró una buena cantidad de familias de San Lázaro.*

(f) Que la **Unidad Ejecutora del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento**, a través del MEMORANDO PMSAS N° 560/2.016, de fecha 21 de setiembre del 2.016, expresa... *"Me dirijo a Usted, con objeto de presentar borrador de Nota DG, para responder la solicitud de asistencia a Comunidades Indígenas realizada por la Municipalidad de Mariscal Estigarribia, mediante la Nota de la referencia y, en el marco del convenio citado".*

(g) Que el **SENASA** a través de Nota D.G N° 1.278, de fecha 21 de setiembre del 2.016, expresa... *"En tal sentido, comunicamos que en base a la consideración de la situación social presentada en la comunidad de San Lázaro, en que parte de la Comunidad se ha trasladado a otro sitio de la propiedad comunal para dedicarse a la actividad agrícola y que otra parte permanece en el sitio original del proyecto; el SENASA ha decidido lo siguiente:*

1- *Construir en San Lázaro (sitio original), los componentes de obras previstos en el proyecto inicial, consistentes en las reparaciones de las obras existentes, la nueva construcción de un "modulo (techo) con cuatro aljibes", letrinas sanitarias duchas familiares y filtros domiciliarios para agua de bebida...*
2- *Construir para las familias trasladadas con fin de la actividad agrícola, un "modulo (techo) con cuatro aljibes", un pozo somero (en la zona de la aguada) con equipo de bombeo eléctrico, un tanque elevado, cañería hasta los aljibes , letrinas sanitarias , duchas familiares y filtros domiciliarias para agua de bebida..... ".*

(h) Que la **Unidad Ejecutora del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento**, a través de Nota UE-PMSAS N° 77/2.016, de fecha 27 de setiembre del 2.016, expresa... *"Nos dirigimos a Usted, en el marco del Contrato de la referencia; a fin de solicitarla tenga a bien de acordar con SENASA la realización de obras adicionales...".*

(i) Que el **Consorcio Chaco Boreal**, a través de Nota N° 16/2.016-SENASA, de fecha 16 de diciembre del 2.016, expresa... "Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en relación al contrato de referencia a fin de manifestar nuestro acuerdo a la decisión del SENASA de construir obras adicionales en la comunidad indígena de San Lázaro..."

(j) Que la **Unidad Ejecutora del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento**, a través de MEMORANDÚM N° 864/16, de fecha 27 de diciembre del 2.016, solicita Dictamen con relación al contrato N° 04/2.016 suscripto entre el SENASA y el Consorcio Chaco Boreal".

(k) Que la **Asesoría Jurídica del SENASA**, a través de DICTAMEN A.J. N° 001, de fecha 04 de enero del 2.017, expresa... *" v) Por lo cual, esta dependencia jurídica, considera pertinente la suscripción de la adenda en los términos legales propuestos y analizados hasta aquí, pudiendo continuar con los procesos administrativos correspondientes, toda vez, que se ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes...".*

(l) Que la **Unidad Ejecutora del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento**, a través de MEMORANDÚM UEP N° 42/17 de fecha 26 de enero del 2.017, solicita autorización para la prosecución de los trámites para la Suscripción de la ADENDA N° 1 al Contrato N° 04/2.016.....".

(m) Que la **Dirección General,** mediante Providencia autoriza la prosecución de los trámites.

(n) Que por tanto se requiere ampliar el monto del contrato N° 04/16 hasta Gs. 3.358.711.968 (guaraníes tres mil trescientos cincuenta y ocho millones setecientos once mil novecientos sesenta y ocho) impuesto al Valor Agregado Incluido, a efectos de honrar los compromisos de las obras a ser

CONSORCIO CHACO BOREAL

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Belgrano Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ejecutadas en San Lázaro 2 ubicado en la siguiente coordenada X= 765218; Y= 7559461. Además se aclara que el tiempo de ejecución de las obras serán las mismas que las estipuladas en el contrato original.

MONTO INICIAL DEL CONTRATO	INCREMENTO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE INCREMENTO	MONTO FINAL
2.951.080.394	407.631.574	13.8 %	3.358.711.968

(o) Que el llamado *L.P.N. Nº 08/2015 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO CON IMPLEMENTACIÓM DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN 31 COMUNIDADES INDIGENAS DEL CHACO"* fue realizada en el marco del Convenio de Préstamo 7710-PY BIRF (Banco Mundial) "Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento", por lo que se encuentra excluida de la Ley 2051/2003 y las modificaciones en las obras , de aproximadamente 13.8 %, no requieren la "No Objeción" del BIRF.

(p) Que, el monto máximo del contrato en moneda nacional, asciende a Gs. 3.358.711.968 (guaraníes tres mil trescientos cincuenta y ocho millones setecientos once mil novecientos sesenta y ocho) impuesto al Valor Agregado incluido.

(q) Que, mediante MEMORÁNDUM A.I. N° 62 de fecha 03 de marzo de 2017, la Auditoria Interna del SENASA concluyó: ..."Teniendo en cuenta las justificaciones y aprobaciones técnicas de la Unidad Ejecutora del Proyecto PMSAS y el dictamen de la Asesoría Jurídica, remitimos los antecedentes para dar continuidad a los trámites de obtención de la Resolución que autorice la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 04/2016.-

(r) Que, por Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. N° 109/2017 la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones emite su dictamen favorable para la prosecución de los trámites administrativos de suscripción de la Adenda.

Que, Atendiendo a lo expuesto en la Resolución D.G.O.C. N° 380 de fecha 18 de mayo de 2017.-

EN ESTAS CONDICIONES SE ACUERDA:

PRIMERO: AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO.
Ampliar el monto del contrato por la suma de **Guaraníes cuatrocientos siete millones seiscientos treinta y un mil quinientos setenta y cuatro (Gs. 407.631.574) IVA incluido**, para la ejecución de OBRAS ADICIONALES en la Comunidad de San Lázaro 2. Se adjunta planillas de las obras.

El nuevo monto contractual asciende a la suma de **Guaraníes tres mil trescientos cincuenta y ocho millones, setecientos once mil novecientos sesenta y ocho (Gs. 3.358.711.968) IVA incluido.**

SEGUNDO: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados firman la presente Adenda, a los .....04..... días del mes de .....abril.....del año 2.018, constituida por tres (3) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar.

ARQ. ROXANA GAONA ZALDIVAR
Representante Legal
CONSORCIO CHACO BOREAL

CONSORCIO CHACO BOREAL

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.